

Arquillo núm. 4, todos los días de ocho á once de la mañana.

* * *

Hoy comenzamos á dar cuenta á nuestros lectores de los debates del célebre proceso instruido contra el envenenador Moreau. Despues de la acta de acusacion que ahora publicamos, sigue el interrogatorio del acusado y de los testigos, que se publicará en el próximo número.

* * *

El sábado, á las diez y media de la noche, una cuadrilla de diez malhechores iba á consumir un robo en una casa de Buenavista, situada casi frente á la antigua garita.

Por fortuna, los vecinos advirtieron á tiempo el ataque de que iban á ser víctimas, y á balazos auyentaron á los bandidos. Acudió la policía, pero en vano, porque los ladrones se escaparon, dejando solo en su fuga una escalera y otros objetos que despues se encontraron.

A tiempo que se intentaba el robo, vigilaba el alumbrado por la calzada del Egido un cabo llamado Loreto, que encontrándose con un grupo sospechoso de cuatro individuos, se dirigió á ellos y recibió en el vientre una herida, que el domingo le causó la muerte.

Se cree fundadamente que los ladrones de Buenavista son los mismos que hace poco hirieron á los alumnos del Colegio Militar, y aun se agrega que el jefe de la cuadrilla es un famoso bandido que lleva el apodo de «El Cristal.»

La policía está ya sobre aviso, y es de esperar que redoblando su vigilancia y sus pesquisas, se apodere pronto de los malhechores y restituya á los habitantes de San Cosme, Tacubaya y demas pueblos circunvecinos, la tranquilidad que han perdido.

* * *

El presidente de la República negó á Manuel Garay el indulto que solicitó. Los defensores del reo han pedido amparo y el señor juez 1º de Distrito mandó suspender la ejecucion.

* * *

Ante el Congreso de la Union se ha presentado un proyecto de ley autorizando al Ejecutivo para que destine la partida núm. 38 del presupuesto para cambiar el Colegio de Minería en palacio legislativo, trasladando la escuela de ingenieros á otro edificio público.

* * *

La policía ha hecho últimamente el descubrimiento de un crimen de los que, por fortuna, se cometen en México rarísima vez. Se trata de una Moreau, llamada Agustina Solís, que ha envenenado á una desgraciada cuyo nombre es el de Concepcion Sanchez, y cuyo cadáver fué encontrado en una casa de la Rinconada de Santa Catarina.

* * *

Nuestros lectores recordarán que hace algun tiempo anunciamos con aplauso la aparicion de un nuevo periódico titulado «Journal du Droit international privé.»

Sus redactores se han servido establecer el cambio con *El Foro*, y con los números que hemos recibido vinieron las siguientes circulares, que dán una idea de la importancia de ese periódico.

DIARIO DEL DERECHO INTERNACIONAL Privado.—Compendio crítico de doctrin, Jurisprudencia, Legislacion, relativo á los extranjeros y á los conflictos de leyes en los diferentes países, publicado con el concurso de M. Carlos Demangeat, magistrado del Tribunal de casacion, profesor honorario en la facultad de derecho de Paris y la colaboracion de varios juriscosultos franceses y extranjeros por M. Eduardo Clunet, abogado del Tribunal de apelacion de Paris.—El Diario se publicará de cada dos meses uno, desde el mes de Enero de 1874, por entregas de dos ó tres hojas in-8º

«Las condiciones de la vida moderna han introducido en las relaciones de los diferentes pueblos una completa revolucion, que diariamente se manifiesta por hechos jurídicos de suma importancia. A favor de la multiplicidad de medios de cambio material ó intelectual, las rela-

ciones internacionales han alcanzado un grado de desarrollo tal, que los conflictos de leyes han dejado de ser un caso aislado, trocándose en hecho normal digno de toda la atencion de la ciencia.

«Podría casi decirse, ante tal trasformacion de las relaciones exteriores, que las naciones que componen la gran familia del mundo civilizado, viven en relaciones de derecho análogas—salvo algunas distinciones—á las en que se hallaban respectivamente las antiguas provincias de Francia ó de Holanda, en el tiempo de los Boullenois y de los Rodenburg, reivindicando cada una los fueros de su derecho escrito ó consuetudinario, ó inquiriendo sin embargo, la conciliacion jurídica, sin ceder nada de su particular soberanía.

«Esta nueva marcha de la civilizacion, cuya tendencia es imponer á los diferentes grupos de la humanidad la obligacion de un trato continuo como precisa condicion de su progreso, ha impulsado á los estudios del Derecho internacional privado hácia un desarrollo extraordinario. Basta recordar los trabajos de MM. Savigny, Félix, Demangeat, Story, Wachter, Massé, Demolombe, Valette, Aubry y Rau, Laurent (en sus tratados generales),—Rocco, Wheaton, Lawrence, Shaffner, Bar, Woolsey, Westlake, Asser, Warton, Pascuale-Fiore, Bonfils, Brocher-Esperson, Carle, Dudley-Field, etc., para demostrar lo mucho que esta materia ha fijado las meditaciones de los sabios.

«Y sin embargo, próximo á tan notables producciones, aun queda un puesto para una publicacion de carácter ménos especulativo, que ofrezca á los juriscosultos la doble ventaja de la publicidad y de una tendencia meramente práctica. *El Diario del Derecho internacional privado* se propone ocupar este puesto, que hasta hoy ha permanecido vacante.

«El Diario examinará, pues, teóricamente, las cuestiones de Derecho internacional privado, pero dará especialmente á conocer la resolucion de éstas en el terreno de la práctica, recopilando los dictámenes judiciales que recaigan en tan delicada materia.

«La posicion de los extranjeros requiere ser estudiada bajo un doble aspecto. No basta considerarla en sus relaciones con la justicia distributiva, es decir, ante los tribunales; precisa igualmente examinarla ante la ley territorial, con abstraccion de toda contienda judicial.

«Un individuo contrae fuera de la nacion de que depende, relaciones de familia ó de negocios; reside en territorio extranjero ó fija en él su morada; se ve precisado á contratar ó á recoger en él alguna herencia ó hacer alguna dádiva etc. Desde luego es presa de dudas y dificultades. ¿Cuál será la esencia, la estension de sus derechos? ¿Cuál el límite de éstos? ¿A qué reglas particulares se hallará sometido? ¿En qué puntos se diferenciarán su posicion y la de los regnicolas? Tales son los conocimientos indispensables y aun poco generalizados, cuyo esparcimiento es el objeto de este compendio.

El diario está llamado á discurrir sucesivamente sobre las cuestiones más diversas del dominio jurídico; las que con más frecuencia se tratarán en él, por interesar muy especialmente las relaciones internacionales, serán las concernientes á navegacion marítima y fluvial, seguros marítimos y terrestres, trasportes, letras de cambio, quiebras, propiedad industrial y literaria, marcas de comercio, domicilio sucesiones y testamentos, sociedades, naturalizacion, matrimonio y derechos respectivos de los esposos, fisco, extradiciones, etc.

El concurso de juriscosultos de nacionalidades diversas, que han ensalzado la idea de este compendio, le asegura un interés completamente nuevo: efectivamente, con el apoyo de tan eficaz colaboracion el diario podrá presentar el conjunto de los fallos judiciales que, en diferentes naciones, recaigan sobre la posicion de los extranjeros.

Legítimo es, pues, esperar que este compendio alcanzará el objeto de la empresa original y útil que se propone llevar á cabo, cual es, ofrecer un cuadro comparado del Derecho internacional privado en su desarrollo sucesivo, suministrando de este modo á la ciencia los materiales necesarios para determinar *a posteriori* los principios racionales de este ramo del Derecho.

El Diario del Derecho internacional privado es una publicacion práctica, destinada á servir de consejero á los letrados en numerosas ocasiones; esta circunstancia lo recomienda desde luego á la atencion de los juriscosultos que ejercen en todos los países: los representantes, agentes diplomáticos y cónsules de los diferentes Estados encontrarán igualmente en él excelentes informes. Finalmente, los estudios que contendrá sobre cuestiones comerciales, y sus importantes indicaciones sobre los tratados de comercio y demas convenios pactados entre los diferentes Estados, le darán un interés inmediato para los Tribunales de Comercio, armadores, las compañías de seguros marítimos y terrestres, los autores ó editores de obras de la inteligencia, inventores, las sociedades industriales ó de hacienda, en una palabra, para todos aquellos que se hallan frecuentemente relacionados con el extranjero ó con los extranjeros.

El Diario del Derecho internacional privado, no se publicará solamente en idioma frances aun cuando éste sea generalmente admitido en las relaciones internacionales. Con el objeto de permitir á los lectores de nacionalidad diferente consultarlo sin dificultad, á cada entrega acompañará un *sumario analítico* con llamadas correspondientes al texto del diario, y redactado segun el país á que las entregas se dirijan en lengua inglesa, alemana ó española.

Todas las comunicaciones, los pedidos de informes, las publicaciones periódicas y los libros (ejemplares dobles) para ser reseñados, deberán dirigirse á M. Eduardo Clunet, abogado del Tribunal de apelacion de Paris, 93, boulevard Magenta, en Paris.

Todo lo concerniente á la administracion y abogados, deberá dirigirse á MM. Cosse, Marchal et Billard, libreros del Tribunal de Casacion, 27, plaza Dauphine, Paris.

Precios de la suscripcion para un año: Francia y provincia de Argel, 10 francos.—Colonias francesas y los países de Europa (exceptuando los siguientes), 12 francos.—Rusia, Principados Danubianos y Turquía, 14 francos.—Egipto, 14 francos. América, Australia, Indias y demas países fuera de Europa, 15 francos.

Se reciben los abonos, en México, en casa de Rosa y Bouret.

Se puede tambien suscribir mandando directamente una letra sobre Paris á la orden de los Sres. Cosse, Marchal y Billard, libreros del Tribunal de Casacion, 27, plaza Dauphine, Paris.

«Paris, 1874.—Muy señor nuestro y estimable colega.—Tenemos la honra de hacer saber á vd., que publicamos bajo el título de «*Diario del Derecho Internacional Privado*» un nuevo periódico de jurisprudencia procurando dar á esta publicacion un carácter esencialmente práctico.

«Los juriscosultos de nacionalidades diversas, por cuyos consejos hemos sido alentados en esta empresa, se han dignado asegurarnos que esta publicacion corresponde á una verdadera necesidad. Del ilustrado criterio de vd., nos atrevemos á esperar que se adhiera á tan lisonjero concepto, y se digue coadyuvar por su suscripcion á tan útil trabajo.

Deseosos de enriquecer nuestro *Archivo*, recibiremos con sumo agradecimiento todos los documentos de jurisprudencia ó de legislacion que nuestros suscritores se sirvan remitirnos, y aun en los casos en que las dimensiones del Diario lo permitan, estos comunicados se publicarán, autorizados con el nombre de sus firmantes.

«Nuestros suscritores gozarán además de un privilegio importante para la práctica de los negocios. Si necesitan algun informe acerca de la legislacion ó la jurisprudencia aplicadas en algun país extranjero, podrán dirigirse á la Direccion, la cual procurará dar satisfaccion á estas preguntas, sea consultando su *Archivo*, sea dirigiéndose á suscritores del país de que se trate.

«Todas estas preguntas deberán estenderse en pliego separado, y á ser posible, sus autores se servirán redactarlas en idioma frances, ingles, aleman ó español segun sea más generalmente usado alguno de éstos en el país donde deban ha-

cerse las indagaciones. Celebraremos merecer los plácemes, de nuestros suscritores comunicándonos la respuesta á sus preguntas.

«Así, y á favor de este mútuo concurso, nuestra publicacion, además del objeto científico que se propone conseguir, alcanzará indirectamente otro resultado anudando lazos de confraternidad entre los colegas que contribuyan á su sostenimiento, y facilitándoles, para negocios hoy tan frecuentes, relaciones cuya poca estencion actual redundará en menoscabo de muchos y legítimos intereses; así tambien y en no pocas ocasiones nuestros suscritores evitarán perjuicios de consideracion.

«Por nuestra parte abrigaríamos el convencimiento de haber contribuido á un progreso reclamado por la multiplicidad de relaciones internacionales, si por medio de nuestro diario se establecen relaciones amigables entre gran número de juriscosultos que ejercen en diferentes países.

«Aprovechamos esta ocasion para ofrecernos de vdes., atentos colegas y S. S. Q. B. S. M.—La Direccion del *Diario del Derecho Internacional Privado*.—92, Boulevard de Magenta.»

* * *

Un negro, llamado John Taliafeno, residente en Martinsburg, [Virginia Occidental], habia sido condenado á muerte como culpable del estupro y asesinato de una jóven pastora. La ejecucion debia verificarse el 31 de Julio, y la poblacion de las cercanías habia acudido en masa á presenciar la ejecucion de justicia. Fué grande la decepcion cuando se supo que el gobernador habia ordenado la suspension. Ella se fundaba en que Taliafeno habia sido condenado por simples presunciones. De hecho no habia pruebas de culpabilidad, y es seguro que si un blanco hubiera sido el acusado, habria sido puesto en libertad. Sin fijarse en esto, la multitud decidió que las cosas siguieran otro curso y que Taliafeno, culpable ó inocente seria ahorcado. Se comenzaron pues los preparativos.

El juéves siguiente al día en que los ciudadanos de Martinsburg, se vieron privados del placer de ver á un negro «dar bendiciones con los pies» toda la poblacion se armó: atacados súbitamente el director de la prision y los carceleros, tuvieron que ceder y entregar las llaves. Taliafeno fué sacado á viva fuerza, conducido en un carro á poca distancia, y despues requerido á fin de que se confesara culpable; pero se resistió declarando firmemente que no era culpable. Su obstinacion exasperó á la multitud, y cien voces le gritaron: «¡Mientes!» Una vez más se intimó al negro, que ya tenia la soga al cuello, que revelara la verdad, pero él siguió protestando de su inocencia. Minutos despues habia dejado de existir. Al volver de la ejecucion algunos de los *linchadores* se dirigieron á la casa de los abogados de Taliafeno y les ordenaron que bajo pena de muerte, se alejaran del lugar dentro de veinticuatro horas.

Avisos Judiciales.

JUZGADO 3º DE LO CIVIL.

D. Gil de Echeverria síndico del concurso á bienes de D. Pedro Berruecos, ha presentado escrito pidiendo se cite á junta general á los acreedores para rendirles la cuenta de administracion y presentar la liquidacion del concurso; y el Sr. juez 3º de lo civil Lic. D. Carlos M. Escobar decretó de conformidad, señalando para la junta el 28 del corriente á las diez de la mañana, haciéndose la citacion de los ausentes ó ignorados por medio de los periódicos.

Y cumpliendo con lo mandado, pongo el presente para que surta los efectos de citacion. México, Octubre 17 de 1874.—Joaquín Negreiros. Núm. 163. 3s. 1.

JUZGADO 1º DE LO CIVIL.

El ciudadano juez 1º de lo civil, ha mandado se cite á junta á los acreedores de los Sres. Merzbacher y Mensel, de la compañía de avances; señalándose la mañana del día 19 del corriente, á las once.

Lo que hago saber por el presente á los acreedores ausentes ó ignorados, así como á los Sres. concursados, por no saberse su domicilio. México Octubre 15 de 1874.—Joaquín Zamarriga, escribano público.